

2.1 Acciones ejecutadas según el Plan Anual de Control

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, en cumplimiento de su Plan Anual de Control del Año 2010, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°. 032-2010-CG del 05.Feb.2010, efectuó las siguientes Acciones y Actividades de Control:

2.1.1 Acciones de Control Programadas y No Programadas

■ **Informe N°. 001-2010-MDA/OCI – “Examen Especial a las Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 2009.”**

• Sumilla de la Observación:

Obs.1 No se cumplen algunos términos de referencia establecidos en las Bases del Concurso Público N° 002-2009-CE/MDA “Servicio Complementario de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos” que estarían afectando el Servicio de Limpieza Pública.

Obs.2 El Concurso Público N° 006-2009-CE/MDA “Contratación del Servicio de Riego por Cisterna”, no cuenta con la información básica que sustente dicho proceso de selección.

• Conclusiones:

1. En el examen del proceso de selección: “Servicio Complementario de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos” se ha podido evidenciar que los términos de referencia establecidos en las bases, tales como: lavado y desinfección de vehículos, fondo de garantía ambiental e implementación del plan de trabajo no se cumplieron afectando el logro de los objetivos y metas del servicio de limpieza pública contratado. **(Obs. N° 1)**



2. En el examen del proceso de selección: “Contratación del Servicio de Riego por Cisterna”, se ha podido evidenciar que el requerimiento formulado por el área usuaria carecía de la información básica de dicho proceso, tale como: dimensión o tamaño en metros cuadrado de las áreas verdes a regar, frecuencia de riego y análisis o detalle de los 83’701,800.00 de galones de agua a utilizarse durante el periodo de 02 años; afectando el logro de los objetivos y metas relacionadas con el mantenimiento de las áreas verdes del Distrito de Ate. **(Obs. N° 2)**

• Recomendaciones:

Al Señor Alcalde:

1. Que el Gerente Municipal, disponga a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, que realicen acciones encaminadas al cumplimiento estricto de las estipulaciones establecidas en al Contrato N° 0210-2009-MDA derivado de dicho proceso de selección, con la finalidad de garantizar que no se afecte el medio ambiente, así como el mejoramiento del ornato y limpieza pública, más aún, cuando el mencionado contrato tiene vigencia de dos (02) años. **(Conclusión N° 1)**
2. Que el Gerente Municipal, disponga a la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Ecología, Parques y Jardines, para que se regularicen la falta de información básica necesaria de éste proceso de selección, utilizándose esta información para el debido control de agua contratada, así como para el otorgamiento de las conformidades del servicio; así mismo, se dicten disposiciones para que en el futuro, cuando la entidad requiera éste tipo de servicio; se cuente con la información básica señalada. **(Conclusión N° 2)**
3. Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, sugerimos a su Despacho, se sirva disponer las acciones orientadas a la apertura de proceso administrativo por las responsabilidades administrativas establecidas y la aplicación de sanciones a los responsables conforme a lo previsto en la normatividad vigente. **(Conclusión N° 1 y 2)**

Debemos precisar que en el desarrollo de dicho Examen se detectaron debilidades de control interno que fueron considerados en el **Memorandum de Control Interno N° 001-2010-MDA/OCI**, el mismo que fue comunicado al Despacho de Alcaldía el 05.May.2010.



■ **Informe N°. 002-2010-MDA/OCI - "Examen Especial a la Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 2009".**

• Sumilla de la Observación:

No se formularon observaciones.

• Conclusiones:

Como no se formularon observaciones, no se emiten Conclusiones.

• Recomendaciones:

En vista que en la presente Acción de Control, no se formularon Observaciones ni Conclusiones, no se emiten Recomendaciones.

Debemos precisar que en el desarrollo de dicho Examen se detectaron debilidades de control interno que fueron considerados en el **Memorandum de Control Interno N° 003-2010-MDA/OCI**, el mismo que fue comunicado al Despacho de Alcaldía el 26.Jul.2010.

■ **Informe N°. 003-2010-MDA/OCI – "Examen Especial a la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro de la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 2009".**

• Sumilla de la Observación:

No se formularon observaciones.

• Conclusiones:

Como no se formularon observaciones, no se emiten Conclusiones.

• Recomendaciones:

En vista que en la presente Acción de Control, no se formularon Observaciones y Conclusiones, no se emiten Recomendaciones.

Debemos precisar que en el desarrollo de dicho Examen se detectaron debilidades de control interno que fueron considerados en el **Memorandum de Control Interno N° 004-2010-MDA/OCI**, el mismo que fue comunicado al Despacho de Alcaldía el 03.Nov.2010.



■ **Informe N°. 004-2010-MDA/OCI – “Examen Especial No Programado sobre el Pago de Incremento de Remuneraciones otorgados por la Municipalidad Distrital de Ate por Negociación Colectiva, Periodo 2009”.**

• Sumilla de la Observación:

Obs.1 En el Periodo 2009, se otorgo un Incremento de Remuneraciones mediante Negociación Colectiva, sin observar las Normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público dispuesto por Ley N° 29289 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009”.

• Conclusiones:

1. Durante el Periodo 2009, mediante negociación colectiva, se otorgó incremento remunerativo en 6.94% teniendo como referencia el IPC al mes de noviembre de 2008, sin considerar las normas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público dispuesto por la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, originando un desembolso anual de aproximadamente S/. 266,905.20 nuevos soles en gastos de personal.

(Obs. N° 1)

• Recomendaciones:

Al Señor Alcalde:

1. Que el Gerente Municipal, disponga para que las dependencias responsables de la Municipalidad Distrital de Ate, cumplan con la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público dispuesta por las normas de presupuesto del Sector Público aprobados por el Congreso de la República, en lo que concierne a la prohibición de reajuste e incremento de remuneraciones. (Conclusión N° 1)

2. Que la Gerencia Municipal, disponga para que las dependencias responsables de la Municipalidad Distrital de Ate, realicen las acciones pertinentes a fin de recuperar el monto desembolsado (S/. 266,905.20 aprox.) por el concepto de incremento remunerativo que fueron otorgados durante el periodo 2009, sin haberse dado cumplimiento a las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Gasto Público establecidos en la Ley N° 29289.



3. Considerando la naturaleza de la Observación planteada, sugerimos a su Despacho, se sirva disponer las acciones orientadas a la apertura de proceso administrativo por las responsabilidades administrativas establecidas y la aplicación de sanciones a los responsables conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

■ **Informe Especial N°. 001-2010-MDA/OCI – “Sobre el Pago de Incremento de Remuneraciones otorgados por la Municipalidad Distrital de Ate por Negociación Colectiva, Periodo 2009”. (Responsabilidad Civil)**

• Fundamento de Hecho:

En el Periodo 2009, se otorgo un Incremento remunerativo mediante Negociación Colectiva, sin observar las Normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público dispuesto por la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, originando perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Ate, por la suma de aproximadamente S/. 266905.20 Nuevos Soles

• Recomendación:

En atención a los fundamentos de Hecho y Derecho, así como los medios probatorios señalados, la Comisión de Auditoria recomienda que se solicite al Concejo Municipal autorice al Procurador Público Municipal el inicio de las acciones judiciales pertinentes contra las personas en el Informe.

■ **AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Según la Directiva de Contraloría General N°. 013-2001-CG/B340 es obligatorio efectuar anualmente la Auditoria a la Información Financiera y el Examen Especial a la Información Presupuestaria para la Cuenta General de la República con la finalidad de determinar y opinar si los Estados Financieros y Presupuestarios preparados por la Municipalidad presentan razonablemente la situación Financiera, resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

Con este objetivo la Municipalidad Distrital de Ate, anualmente viene siendo Auditada económica, financiera y presupuestariamente a través de la opinión independiente de una Sociedad de Auditoria designada por la Contraloría General de la República.



En este sentido, la Municipalidad Distrital de Ate mediante el Oficio N°. 146-2009/MDA-A del 26.Jun.2009, solicito a la Contraloría la convocatoria a Concurso Público para la designación de una Sociedad de Auditoría para la Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria del Ejercicio Económico 2009.

La Contraloría General de la República, mediante Concurso Público de Méritos N°.02-2010-CG y la Resolución de Contraloría N°. 193-2010-CG del 16 de Julio del 2010, designó a la Sociedad de Auditoría **MARTINEZ RODRIGUEZ Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL**, para realizar la Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Municipalidad de Ate, por el Ejercicio Económico 2009.

Como resultado de la Auditoría Externa practicada por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, se obtuvieron los siguientes Informes:

- **Informe N° 016-2010-3-0037 – Examen a los Estados Financieros – Periodo 2009.**

Dictamen de los Auditores Independientes:

“En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Municipalidad Distrital de Ate al 31 de diciembre del 2009, y el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú”

- **Informe N° 017 y 018-2010-3-0037 - Examen Especial de la Información Presupuestaria – Periodo 2009**

Dictamen de los Auditores Independientes:

“En nuestra opinión, el Marco y Ejecución Presupuestaria, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la integración y consolidación de la información presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ate, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables.”



- **Informe Largo de Auditoría Externa**
- Sumilla de la Observación:

No se formularon observaciones.

Sumillas de las Observaciones señaladas en el numeral 7
Otros Aspectos de Importancia del Informe:

- a. Contablemente se ha rebajado bienes de Activo Fijo, hecho que disminuye el Patrimonio del Municipio de Ate en S/. 15,632.216
- b. Expedientes de Liquidaciones de Obras ejecutadas en los años 2007, 2008 y 2009 en proceso de aprobación.

Conclusiones:

De acuerdo a los comentarios y Otros Aspectos de Importancia expuestos en el Capítulo I del Informe, como resultado de la Auditoría Financiera al Ejercicio 2009 de la Municipalidad Distrital de Ate, se concluye lo siguiente:

1. Como resultado de la revisión efectuada a la cuenta "1501 Edificios y Estructuras y Activos no Producidos", se ha determinado que contablemente se ha dado de baja a bienes inmuebles de Activo Fijo del Patrimonio del Municipio de Ate por un monto de S/. 15,632.216 sin tomar en cuenta el artículo 59º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificando su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.

(Otros Aspectos de Importancia a.)

2. De la revisión a la Cuenta 15.01.03 Estructuras, del Balance General al 31.Dic.2009, cuyo saldo alcanza a S/. 64,967.077, se ha establecido que la Comisión de Liquidación de Obras designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0089 del 08.Mar.2010, a la fecha de la presente Auditoría se ha apreciado la existencia de ochenta y cinco (85) liquidaciones de obras, de las cuales treinta y cinco se encuentran en la Gerencia Municipal con los respectivos proyectos de Resolución de Alcaldía para su aprobación, de los cuales con fecha 14.Set.2010 se ha emitido veintitrés (23) Resoluciones de Alcaldía que aprueban las liquidaciones de la obras ejecutadas, quedando doce (12) en proceso de los proyectos y firma de las Resoluciones de Alcaldía, y cincuenta (50) liquidaciones se encuentran en proceso de revisión por la Sub Gerencia de Obras y trámite posterior para la aprobación correspondiente.

(Otros Aspectos de Importancia b.)



Recomendaciones:

En concordancia a las Conclusiones consideradas en el Capítulo III y con la finalidad que los Otros Aspectos de Importancia sean superados, se sugiere que el señor Alcalde disponga la adopción de medidas correctivas, correspondientes a las siguientes recomendaciones:

1. Que el Gerente Municipal, remita a la Comisión de Administración de Regidores, los antecedentes e informes emitidos por la Oficina General de Administración, Oficina de Servicios Generales, Contabilidad y Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el retiro contable de los 23 bienes inmuebles realizados al 31.Dic.2009, para su revisión y aprobación de ser el caso y posterior sustentación y aprobación por el Concejo Municipal, de cuyos resultados se deberá comunicar a la Jefatura de la Oficina General de Administración para las acciones que correspondan.
(Conclusión N° 1. a)
2. Que el Gerente Municipal, continúe monitoreando el proceso de liquidaciones que viene realizando la Comisión de Liquidación de Obras, a fin de culminar dentro de los plazos que se han establecido dicho encargo, así como del apoyo del personal y logística correspondiente.
(Conclusión N°.2. b)
3. Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Línea, Apoyo y Asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta N° 001-2010-MR.M.D.ATE del 15.Set.2010, estableciéndose plazos par que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total implementación de las indicadas recomendaciones.